

**ACUERDO NUMERO 014 DE 2024
(Diciembre 30 de 2024)**



Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá S.A. E.S.P “DAGUAS S.A. E.S.P., para la Vigencia Fiscal 2025.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S.A. E.S.P. “DAGUAS S.A. E.S.P.” En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las contenidas en el artículo 438 del código de comercio y en el artículo trigésimo octavo numeral 12 de los estatutos sociales y en concordancia con los Decretos Nacionales 111 de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que La Constitución Política de Colombia indica: *“Artículo 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*

A su vez la ley 489 de 1998, clasifica a las empresas de servicios públicos como entidades descentralizadas y determina que:

“Artículo 68. Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

Los organismos y entidades descentralizados, sujetos a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley.

Parágrafo 1°. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial. (...)"

2. Que la ley 142 de 1994 define en su artículo 17 la naturaleza jurídica de las empresas de servicios públicos, reguladas en ella y preceptúa:

"Artículo 17. Naturaleza. Las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esta Ley.

Parágrafo 1°. Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones, deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del estado.

Mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa, sus presupuestos serán aprobados por las correspondientes juntas directivas. En todo caso, el régimen aplicable a las entidades descentralizadas de cualquier nivel territorial que presten servicios públicos, en todo lo que no disponga directamente la Constitución, será el previsto en esta Ley. La Superintendencia de Servicios Públicos podrá exigir modificaciones en los estatutos de las entidades descentralizadas que presten servicios públicos y no hayan sido aprobados por el Congreso, si no se ajustan a lo dispuesto en esta Ley.(...)"

3. Que igualmente, el artículo 32 de la ley 142 de 1994, preceptúa que:

"ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se registrarán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.

<Aparte entre paréntesis cuadrados [...] suprimido mediante FE DE ERRATAS. El texto corregido es el siguiente:> Se entiende que la autorización para que una entidad pública

Calle5 No 4-88 Centro – celular: 320 233 04 93 - Carmen de Apicalá, Tolima - Colombia.

www.daguassa.gov.co E-mail: contacto@daguassa.gov.co

haga parte de una empresa de servicios públicos organizada como sociedad por acciones, faculta a su representante legal, de acuerdo con los estatutos de la entidad, para realizar respecto de la sociedad, las acciones y los derechos inherentes a ellas [y] todos los actos que la ley y los estatutos permiten a los socios particulares.”

Lo que implica que, en materia de aprobación de su presupuesto, DAGUAS S.A. E.S.P., se somete a las normas del derecho privado contenidas en el código de comercio especialmente en el artículo 438 y aplicando lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo numeral 12 de sus estatutos, por cuanto, los artículos 17 y 32 constituyen una remisión expresa a dichas disposiciones de derecho privado.

4. Que la Ley 225 de 1995 introdujo algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989 y a la Ley 179 de 1994, Orgánicas del Presupuesto, y en su artículo 24 autorizó al Gobierno para compilar las normas de las tres leyes mencionadas, sin cambiar su redacción ni contenido.

5. Que en los demás aspectos de orden presupuestal DAGUAS S.A. E.S.P., se asimila a una empresa industrial y comercial del estado “EICE” del nivel local y, por lo tanto, le son aplicables aquellas normas del Decreto 111 de 1996 por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y por ende le son aplicables las siguientes disposiciones contenidas en dicho estatuto.

“Artículo 5º. Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Ley 225 de 1995 art. 11)”

“Artículo 96. A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicadas a actividades no financieras, le son aplicables los principios presupuestales contenidos en la Ley Orgánica del Presupuesto con excepción del de inembargabilidad. Le corresponde al Gobierno establecer las directrices y controles que estos órganos deben cumplir en la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos, así como de la inversión de sus excedentes.

El Ministro de Hacienda establecerá las directrices y controles que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta dedicadas a actividades financieras deben cumplir en la elaboración, aprobación, conformación y ejecución de sus presupuestos, esta función podrá ser delegada en el Superintendente Bancario (Ley 179 de 1994, art. 43).”

6. Que la RESOLUCIÓN NÚMERO 3832 DE 2019 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET).
7. Que la Contraloría General de la República, expidió y publicó los Instructivos y protocolos para la Categoría única de información del presupuesto ordinario – CUIPO.
8. Que El Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) son las herramientas con base en las cuales se reporta al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) la información presupuestal a la que se refiere la Resolución Reglamentaria Orgánica 035 de 2020 de la Contraloría General de la República, o la que la modifique o sustituya.
9. Que el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) sufrió algunas modificaciones producto de solicitudes de las entidades a las que va dirigido (creación de nuevas cuentas o cambios en las existentes), quedando legalizados con la expedición de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0051 del 30 de diciembre de 2021 de la Contraloría General de la República, por la cual se adopta una cuarta versión del Catálogo.
10. Que aunque las empresas de servicios públicos oficiales, en materia presupuestal se asimilan a empresas industriales y comerciales del orden nacional o territorial según corresponda, por su composición accionaria, se igualmente considerarse que su régimen es especial por la actividad que desarrollan según lo determinan los artículos 365 a 370 superiores, desarrollados en la ley 142 de 1994, por remisión expresa de dicho ordenamiento, contenido en los artículos 17 y 32, la aprobación del presupuesto de las empresas de servicios públicos es función de sus respectivas juntas directivas, y que en acatamiento de las normas constitucionales y en especial de la ley estatutaria nacional de presupuesto que indica “Artículo 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, en este caso el decreto 111 de 1996, en lo que corresponda.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto inicial de Ingresos para la vigencia fiscal de 2025 de la empresa DAGUAS SA ESP en partidas globales, por un valor total de **SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.042.918.000,00)**, como se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR APROPIACION INICIAL
1	INGRESOS	6,042,918,000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	4,000
1.0.02	Bancos	4,000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	5,842,912,000
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	5,842,912,000
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	5,000,000
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	5,000,000
1.1.02.03.002.01	Distribución del servicio de Acueducto	2,000,000
1.1.02.03.002.02	Captación/vertimientos del servicio de Alcantarillado	1,000,000
1.1.02.03.002.03	Transporte y Recolección de residuos solidos	2,000,000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5,092,160,000
1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADEO	5,080,160,000
1.1.02.05.001.05	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	30,000,000
1.1.02.05.001.05.01	Construcción de acometidas domiciliarias de acueducto	10,000,000
1.1.02.05.001.05.02	Construcción de acometidas domiciliarias de alcantarillado	10,000,000
1.1.02.05.001.05.03	Instalación de micromedidores, cajillas y accesorios	5,000,000
1.1.02.05.001.05.04	Corte y reconexión del servicio de acueducto	5,000,000
1.1.02.05.001.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2,292,502,000
1.1.02.05.001.06.01	VENTA SERVICIO DE ACUEDUCTO	2,254,502,000
1.1.02.05.001.06.01.01	Cargo fijo	925,202,000
1.1.02.05.001.06.01.02	Consumo	1,329,299,000
1.1.02.05.001.06.01.03	Otros servicios de acueducto	1,000
1.1.02.05.001.06.02	VENTA DE OTROS SERVICIOS	38,000,000
1.1.02.05.001.06.02.01	Micromedidores para acueducto	8,000,000
1.1.02.05.001.06.02.02	Cajillas para micromedidores	5,000,000
1.1.02.05.001.06.02.03	Registros antifraude	5,000,000
1.1.02.05.001.06.02.04	Accesorios y tubería de acueducto	15,000,000
1.1.02.05.001.06.02.05	Servicio de rosonda	5,000,000
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	4,000,000
1.1.02.05.001.08.01	Factibilidad del servicio de acueducto	1,000,000
1.1.02.05.001.08.02	Elaboración de presupuestos de acometidas de acueducto	1,000,000
1.1.02.05.001.08.03	Pruebas hidráulicas para acometidas de acueducto	1,000,000
1.1.02.05.001.08.07	Pruebas de geófono	1,000,000
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,753,658,000
1.1.02.05.001.09.01	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1,101,116,000
1.1.02.05.001.09.01.01	Cargo fijo	398,380,000
1.1.02.05.001.09.01.02	Vertimientos	699,735,000
1.1.02.05.001.09.01.03	Otros servicios de alcantarillado	1,000
1.1.02.05.001.09.01.04	Factibilidad del servicio de alcantarillado	1,000,000
1.1.02.05.001.09.01.05	Elaboración de presupuestos de acometidas de alcantarillado	1,000,000

1.1.02.05.001.09.01.06	Pruebas hidráulicas para acometidas de alcantarillado	1,000,000
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIO DE ASEO	1,646,542,000
1.1.02.05.001.09.02.01	Cargo fijo	1,646,541,000
1.1.02.05.001.09.02.02	Otros servicios de aseo	1,000
1.1.02.05.001.09.03	VENTA DE OTROS SERVICIOS	6,000,000
1.1.02.05.001.09.03.01	Recolección de escombros	5,000,000
1.1.02.05.001.09.03.02	Servicios generales de recolección de otros desechos	1,000,000
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	12,000,000
1.1.02.05.002.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	12,000,000
1.1.02.05.002.07.01	Arrendamiento	12,000,000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	745,752,000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1,000
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,000
1.1.02.06.006.06.01	APORTES GOBIERNO MUNICIPAL	1,000
1.1.02.06.006.06.01.01	Convenio No 1	1,000
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	745,751,000
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	745,751,000
1.1.02.06.007.02.05	TRANSFERENCIA PARA SUBSIDIAR SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	745,751,000
1.1.02.06.007.02.05.01	Subsidios de acueducto	299,771,000
1.1.02.06.007.02.05.02	Subsidios de alcantarillado	194,992,000
1.1.02.06.007.02.05.03	Subsidios de aseo	250,988,000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,002,000
1.2.07	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	1,000
1.2.07.01	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS INTERNOS	1,000
1.2.07.01.001	Banca comercial	1,000
1.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA	200,000,000
1.2.09.03	RECUPERACION DE CARTERA SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	200,000,000
1.2.09.03.01	Recuperación de cartera servicios de acueducto, alcantarillado y aseo año 2024 y anteriores	200,000,000
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	1,000
1.2.13.01	Reintegros	1,000
TOTAL		6,042,918,000

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto inicial de Gastos para la vigencia fiscal de 2025 de la empresa DAGUAS SA ESP en partidas globales, por un valor total de **SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.042.918.000,00)**, como se describe a continuación:

Código	Descripción	Valor Apropriación
--------	-------------	--------------------

2	Gastos	6,042,918,000
2.1	Funcionamiento	1,836,024,000
2.1.1	Gastos de Personal	816,671,000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	816,671,000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	816,671,000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	637,300,000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	464,868,000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Administrativo	2,800,000
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	8,573,000
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	10,896,000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	19,080,000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	21,802,000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	15,356,000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	73,925,000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	47,314,000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	26,611,000
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	20,000,000
2.1.1.01.01.001.10.01	Viáticos de los funcionarios en comisión-Adm	20,000,000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	141,388,000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	60,947,000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	0
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías e Intereses	55,673,000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	20,316,000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4,452,000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	0
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	0
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	37,983,000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	37,983,000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	24,000,000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización de vacaciones	10,875,000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	3,108,000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	851,948,000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	45,350,000
2.1.2.01.01	Activos fijos	45,350,000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	33,800,000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	14,800,000
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	14,800,000
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	19,000,000
2.1.2.01.01.003.05.01	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	19,000,000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	11,550,000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	11,550,000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	11,550,000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	11,550,000



2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	806,598,000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	103,640,000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	19,200,000
2.1.2.02.01.002.01	Dotación Personal - Administrativo	12,000,000
2.1.2.02.01.002.03	Otras Adquisiciones de Bienes	7,200,000
2.1.2.02.01.002.03.01	Otras Adquisiciones de Bienes - Administrativos	7,200,000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	76,415,000
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y Suministro	66,765,000
2.1.2.02.01.003.01.01	Materiales y Suministro - Administrativo	66,765,000
2.1.2.02.01.003.01.01.01	Materiales y suministro	2,200,000
2.1.2.02.01.003.01.01.02	Elementos de cafetería	5,000,000
2.1.2.02.01.003.01.01.03	Elementos de Aseo-Administrativo	14,748,000
2.1.2.02.01.003.01.01.04	Papelería y útiles de oficina	43,469,000
2.1.2.02.01.003.01.01.05	Elementos de protección	1,348,000
2.1.2.02.01.003.02	Combustibles y Lubricantes	9,650,000
2.1.2.02.01.003.02.01	Combustibles, lubricantes, filtros y otros – Administrativo	9,650,000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	8,025,000
2.1.2.02.01.004.01	Sistematización	8,025,000
2.1.2.02.01.004.01.01	Sistematización - Administrativa	8,025,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	702,958,000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	42,000,000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	27,000,000
2.1.2.02.02.006.01.01	Servicio de energía	25,000,000
2.1.2.02.02.006.01.02	Servicio de gas	1,000,000
2.1.2.02.02.006.01.03	Servicio agua	1,000,000
2.1.2.02.02.006.02	Capacitación y bienestar social	15,000,000
2.1.2.02.02.006.02.01	Capacitación y bienestar social	15,000,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	83,800,000
2.1.2.02.02.007.01	Comisiones, intereses y demás gastos bancarios y fiduciarios	14,600,000
2.1.2.02.02.007.01.01	Comisiones, intereses y demás Gastos bancarios – Administrativo	14,600,000
2.1.2.02.02.007.02	Servicios de arrendamiento	60,000,000
2.1.2.02.02.007.02.01	Arrendamientos bienes muebles-Administrativo	60,000,000
2.1.2.02.02.007.03	Seguros	9,200,000
2.1.2.02.02.007.03.01	Seguros protección de activos	9,200,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	577,158,000
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios Profesionales - Administrativos y Operativo	304,500,000
2.1.2.02.02.008.01.01	Honorarios Profesionales - Administrativo	304,500,000
2.1.2.02.02.008.02	Personal técnico y Asistencial - Administrativos y Operativo	61,200,000
2.1.2.02.02.008.02.01	Personal técnico y Asistencial - Administrativo	61,200,000
2.1.2.02.02.008.03	Impresos y Publicaciones, fotocopias	138,458,000
2.1.2.02.02.008.03.01	Impresos y Publicaciones - Administrativo	138,458,000



2.1.2.02.02.008.04	Capacitación	0
2.1.2.02.02.008.04.01	Capacitación - Administrativos	0
2.1.2.02.02.008.05	Comunicaciones y Transporte	17,900,000
2.1.2.02.02.008.05.01	Comunicaciones y Transporte - Administrativo	3,600,000
2.1.2.02.02.008.05.02	Servicio de internet	10,000,000
2.1.2.02.02.008.05.03	Servicio de telefonía móvil	4,300,000
2.1.2.02.02.008.07	Mantenimiento	20,100,000
2.1.2.02.02.008.07.01	Mantenimiento equipo de computo	10,100,000
2.1.2.02.02.008.07.02	Mantenimiento planta física	10,000,000
2.1.2.02.02.008.98	Otros servicios	35,000,000
2.1.2.02.02.008.98.01	Servicios de recaudo de facturación	35,000,000
2.1.2.02.02.008.98.02	Otros servicios personales y de seguridad	0
2.1.2.02.02.008.98.03	Exámenes Ocupacionales – Administrativo	0
2.1.3	Transferencias corrientes	0
2.1.3.02	A empresas diferente de subvenciones	0
2.1.3.02.09	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	0
2.1.3.02.09.999	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	0
2.1.3.02.09.999.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	0
2.1.3.02.09.999.02	Comité de Emergencia y contingencia	0
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	0
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	0
2.1.3.13.01.01	Sentencias	0
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	167,405,000
2.1.8.01	Impuestos	5,400,000
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	0
2.1.8.01.02	Impuesto sobre la renta para la equidad CREE	0
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	5,400,000
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	0
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	0
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	0
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	90,960,000
2.1.8.03.01	Tasa de uso Cortolima	3,500,000
2.1.8.03.02	Tasa Retributiva CORTOLIMA	52,831,000
2.1.8.03.03	Seguimiento ambiental Cortolima	4,000,000
2.1.8.03.04	Ajuste factor regional Cortolima	30,629,000
2.1.8.04	Contribuciones	71,045,000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	18,200,000
2.1.8.04.05	Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	20,767,000
2.1.8.04.14	Contribución - Comité permanente de Estratificación	0
2.1.8.04.16	Contribución - Comisión Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA	32,078,000
2.3	Inversión	911,370,000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	911,370,000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	22,414,000
2.3.2.01.01	Activos fijos	22,414,000
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	22,414,000

2.3.2.01.01.003.05	Equipos de elevación y manipulación y sus partes y piezas	11,500,000
2.3.2.01.01.003.05.01	Equipos de elevación y manipulación y sus partes y piezas	11,500,000
2.3.2.01.01.003.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	10,914,000
2.3.2.01.01.003.06.01	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	10,914,000
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	0
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	0
2.3.2.01.03	Activos no producidos	0
2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos	0
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	888,956,000
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	888,956,000
2.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	2,102,000
2.3.2.02.01.001.1	Suministro de agua en bloque	2,102,000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	886,854,000
2.3.2.02.01.003.01	Materiales y suministros para la ampliación y reposición de redes de acueducto	439,714,000
2.3.2.02.01.003.02	Materiales y suministros para la ampliación y reposición de redes de alcantarillado	447,140,000
2.3.2.02.01.003.03	Materiales y suministros aseo	0
2.4	Gastos de Operación Comercial	3,295,524,000
2.4.1	Gastos de Personal	1,634,486,000
2.4.1.01	Planta de personal permanente	1,634,486,000
2.4.1.01.01	Factores Constitutivos de salario	1,287,791,000
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1,287,791,000
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	885,356,000
2.4.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico - Acueducto	393,984,000
2.4.1.01.01.001.01.02	Sueldo básico - Alcantarillado	217,436,000
2.4.1.01.01.001.01.03	Sueldo básico - Aseo	273,936,000
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	44,130,000
2.4.1.01.01.001.02.01	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Acueducto	14,200,000
2.4.1.01.01.001.02.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Alcantarillado	7,320,000
2.4.1.01.01.001.02.03	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Aseo	22,610,000
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	52,932,000
2.4.1.01.01.001.04.01	Subsidio de alimentación - Acueducto	26,516,000
2.4.1.01.01.001.04.02	Subsidio de alimentación - Alcantarillado	11,896,000
2.4.1.01.01.001.04.03	Subsidio de alimentación - Aseo	14,520,000
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	80,220,000
2.4.1.01.01.001.05.01	Auxilio de transporte - Acueducto	34,744,000
2.4.1.01.01.001.05.02	Auxilio de transporte - Alcantarillado	20,048,000
2.4.1.01.01.001.05.03	Auxilio de transporte - Aseo	25,428,000
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	44,565,000
2.4.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio - Acueducto	20,203,000
2.4.1.01.01.001.06.02	Prima de servicio - Alcantarillado	10,808,000
2.4.1.01.01.001.06.03	Prima de servicio - Aseo	13,554,000
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	37,457,000
2.4.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados - Acueducto	14,941,000

2.4.1.01.01.001.07.02	Bonificación por servicios prestados - Alcantarillado	11,102,000
2.4.1.01.01.001.07.03	Bonificación por servicios prestados - Aseo	11,414,000
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	143,131,000
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	96,710,000
2.4.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad - Acueducto	42,260,000
2.4.1.01.01.001.08.01.02	Prima de navidad - Alcantarillado	25,037,000
2.4.1.01.01.001.08.01.03	Prima de navidad - Aseo	29,413,000
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	46,421,000
2.4.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones - Acueducto	20,045,000
2.4.1.01.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones - Alcantarillado	12,258,000
2.4.1.01.01.001.08.02.03	Prima de vacaciones - Aseo	14,118,000
2.4.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	0
2.4.1.01.01.001.10.01	Viáticos de los funcionarios en comisión - Acueducto	0
	Viáticos de los funcionarios en comisión - Alcantarillado	0
2.4.1.01.01.001.10.02	Viáticos de los funcionarios en comisión - Alcantarillado	0
2.4.1.01.01.001.10.03	Viáticos de los funcionarios en comisión - Aseo	0
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	291,599,000
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	123,850,000
2.4.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones - Acueducto	54,496,000
2.4.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones - Alcantarillado	31,690,000
2.4.1.01.02.001.03	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aseo	37,664,000
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	0
2.4.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud - Acueducto	0
	Aportes a la seguridad social en salud - Alcantarillado	0
2.4.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud - Alcantarillado	0
2.4.1.01.02.002.03	Aportes a la seguridad social en salud - Aseo	0
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías e Intereses	101,322,000
2.4.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	90,641,000
2.4.1.01.02.003.01.01	Aportes de cesantías - Acueducto	40,266,000
2.4.1.01.02.003.01.02	Aportes de cesantías - Alcantarillado	20,596,000
2.4.1.01.02.003.01.03	Aportes de cesantías - Aseo	29,779,000
2.4.1.01.02.003.02	Intereses Sobre las cesantías	10,681,000
2.4.1.01.02.003.02.01	Intereses Sobre las cesantías - Acueducto	4,696,000
2.4.1.01.02.003.02.02	Intereses Sobre las cesantías - Alcantarillado	2,410,000
2.4.1.01.02.003.02.03	Intereses Sobre las cesantías - Aseo	3,575,000
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	41,285,000
2.4.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar - Acueducto	18,166,000
	Aportes a cajas de compensación familiar - Alcantarillado	10,564,000
2.4.1.01.02.004.02	Aportes a cajas de compensación familiar - Alcantarillado	10,564,000
2.4.1.01.02.004.03	Aportes a cajas de compensación familiar - Aseo	12,555,000
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	25,142,000
2.4.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Acueducto	11,808,000
	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Alcantarillado	5,688,000
2.4.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Alcantarillado	5,688,000
	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Aseo	7,646,000
2.4.1.01.02.005.03	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Aseo	7,646,000
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	0
2.4.1.01.02.006.01	Aportes al ICBF - Acueducto	0

2.4.1.01.02.006.02	Aportes al ICBF - Alcantarillado	0
2.4.1.01.02.006.03	Aportes al ICBF - Aseo	0
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	0
2.4.1.01.02.007.01	Aportes al SENA - Acueducto	0
2.4.1.01.02.007.02	Aportes al SENA - Alcantarillado	0
2.4.1.01.02.007.03	Aportes al SENA - Aseo	0
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	55,096,000
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	55,096,000
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	50,100,000
2.4.1.01.03.001.01.01	Vacaciones - Acueducto	22,500,000
2.4.1.01.03.001.01.02	Vacaciones - Alcantarillado	16,700,000
2.4.1.01.03.001.01.03	Vacaciones - Aseo	10,900,000
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización de vacaciones	0
2.4.1.01.03.001.02.01	Indemnización Vacaciones - Acueducto	0
2.4.1.01.03.001.02.02	Indemnización Vacaciones - Alcantarillado	0
2.4.1.01.03.001.02.03	Indemnización Vacaciones - Aseo	0
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	4,996,000
2.4.1.01.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación - Acueducto	2,073,000
2.4.1.01.03.001.03.02	Bonificación especial de recreación - Alcantarillado	1,401,000
2.4.1.01.03.001.03.03	Bonificación especial de recreación - Aseo	1,522,000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	1,661,038,000
2.4.5.01	Materiales y suministro	950,780,000
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	102,269,000
2.4.5.01.02.01	Elementos de protección	34,569,000
2.4.5.01.02.01.01	Elementos de protección – Acueducto	10,200,000
2.4.5.01.02.01.02	Elementos de protección – Alcantarillado	16,069,000
2.4.5.01.02.01.03	Elementos de protección – Aseo	5,300,000
2.4.5.01.02.01.04	Elementos de protección del personal de barrido de calles	3,000,000
2.4.5.01.02.02	Dotación personal	67,700,000
2.4.5.01.02.02.01	Dotación personal – Acueducto	27,600,000
2.4.5.01.02.02.02	Dotación personal – Alcantarillado	9,500,000
2.4.5.01.02.02.03	Dotación personal – Aseo	14,400,000
2.4.5.01.02.02.04	Dotación personal de barrido de calles-Aseo	16,200,000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	604,400,000
2.4.5.01.03.01	Materiales y Suministros - acueducto	283,003,000
2.4.5.01.03.01.01	Elementos de laboratorio	0
2.4.5.01.03.01.02	Productos químicos para el tratamiento de agua	259,263,000
2.4.5.01.03.01.03	Elementos de Protección -Acueducto	23,740,000
2.4.5.01.03.02	Materiales y Suministros - alcantarillado	0
2.4.5.01.03.02.01	Químicos y Retroactivos-Alcantarillado	0
2.4.5.01.03.03	Materiales y Suministros - aseo	195,980,000
2.4.5.01.03.03.01	Elementos y equipos de seguridad e higiene industrial personal recolección de basura (incluyendo conductores)	10,490,000
2.4.5.01.03.03.02	Elementos y equipos de seguridad e higiene industrial personal barrida calles	1,690,000
2.4.5.01.03.03.03	Suministros para la prestación del servicio de aseo – Recolección	16,352,000

2.4.5.01.03.03.04	Suministros para la prestación del servicio de aseo - Barrido de calles	72,848,000
2.4.5.01.03.03.05	Llantas	94,600,000
2.4.5.01.03.04	Combustibles y lubricantes	101,342,000
2.4.5.01.03.04.01	Combustibles, lubricantes, filtros y otros - Acueducto	10,325,000
2.4.5.01.03.04.02	Combustibles, lubricantes, filtros y otros - Alcantarillado	11,325,000
2.4.5.01.03.04.03	Combustibles, lubricantes, filtros y otros - Aseo	79,692,000
2.4.5.01.03.05	Sistematización	24,075,000
2.4.5.01.03.05.01	Sistematización - Acueducto	8,025,000
2.4.5.01.03.05.02	Sistematización - Alcantarillado	8,025,000
2.4.5.01.03.05.03	Sistematización - Aseo	8,025,000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	244,111,000
2.4.5.01.04.01	Adquisición de Maquinaria y equipos - acueducto	157,489,000
2.4.5.01.04.01.01	Suministros para la prestación del servicio de acueducto - Micromedidores	81,000,000
2.4.5.01.04.01.02	Suministros para la prestación del servicio de acueducto - registro de corte antifraude	16,000,000
2.4.5.01.04.01.03	Suministros para la prestación del servicio de acueducto - caja de protección para medidor	15,000,000
2.4.5.01.04.01.04	Suministros para la prestación del servicio de acueducto - sello de seguridad en policarbonato azul	3,000,000
2.4.5.01.04.01.05	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines	28,000,000
2.4.5.01.04.01.06	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorio	14,489,000
2.4.5.01.04.02	Adquisición de Maquinaria y equipos - alcantarillado	41,322,000
2.4.5.01.04.02.01	Materiales, herramientas y accesorios para la prestación del servicio de alcantarillado	17,095,000
2.4.5.01.04.02.02	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorio	24,227,000
2.4.5.01.04.03	Adquisición de Maquinaria y equipos - aseo	45,300,000
2.4.5.01.04.03.05	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorio	11,300,000
2.4.5.01.04.03.06	Repuestos vehículos recolección	34,000,000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	710,258,000
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	0
2.4.5.02.05.01	Construcciones y Servicios Acueducto	0
2.4.5.02.05.02	Construcciones y Servicios Alcantarillado	0
2.4.5.02.05.03	Construcciones y Servicios Aseo	0
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	25,000,000
2.4.5.02.06.01	Servicios Públicos	25,000,000
2.4.5.02.06.01.01	Servicio Energía – Acueducto	25,000,000
2.4.5.02.06.01.02	Servicio Energía – Alcantarillado	0
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	61,833,000
2.4.5.02.07.01	Arrendamiento de bienes muebles-Acueducto	29,000,000
2.4.5.02.07.02	Arrendamiento de bienes muebles-Alcantarillado	23,000,000

2.4.5.02.07.03	Seguro protección de activos	7,033,000
2.4.5.02.07.04	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito	2,800,000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	623,425,000
2.4.5.02.08.01	Honorarios y Consultoría	73,500,000
2.4.5.02.08.01.01	Honorarios y Consultoría – Acueducto	26,750,000
2.4.5.02.08.01.02	Honorarios y Consultoría - Alcantarillado	26,750,000
2.4.5.02.08.01.03	Honorarios y Consultoría – Aseo	20,000,000
2.4.5.02.08.02	Personal técnico y Asistencial	163,200,000
2.4.5.02.08.02.01	Personal técnico y Asistencial - Acueducto	28,600,000
2.4.5.02.08.02.02	Personal técnico y Asistencial - Alcantarillado	28,600,000
2.4.5.02.08.02.03	Personal técnico y Asistencial – Aseo	106,000,000
2.4.5.02.08.03	Capacitación personal	0
2.4.5.02.08.03.01	Capacitación personal – Acueducto	0
2.4.5.02.08.03.02	Capacitación personal – Alcantarillado	0
2.4.5.02.08.03.03	Capacitación personal – Aseo	0
2.4.5.02.08.04	Servicios públicos	23,500,000
2.4.5.02.08.04.01	Servicio de telefonía móvil	22,000,000
2.4.5.02.08.04.01	Servicio de internet	1,500,000
2.4.5.02.08.05	Servicio de mantenimiento	171,000,000
2.4.5.02.08.05.01	Servicio de mantenimiento - Acueducto	28,000,000
2.4.5.02.08.05.01.01	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	13,000,000
2.4.5.02.08.05.01.02	Servicios de ornamentación	15,000,000
2.4.5.02.08.05.02	Servicio de mantenimiento - Alcantarillado	36,000,000
2.4.5.02.08.05.02.01	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	13,000,000
2.4.5.02.08.05.02.02	Servicios de ornamentación	23,000,000
2.4.5.02.08.05.03	Servicio de mantenimiento -Aseo	107,000,000
2.4.5.02.08.05.03.01	Servicio de mantenimiento y Reparación de vehículos de recolección - Aseo	107,000,000
2.4.5.02.08.09	Tratamiento y disposición de residuos sólidos	170,225,000
2.4.5.02.08.09.01	Tratamiento y disposición de residuos sólidos - Aseo	170,225,000
2.4.5.02.08.10	Servicios de toma de muestras de agua y su procesamiento	22,000,000
2.4.5.02.08.10.01	Servicios de toma de muestras de agua y su procesamiento-acueducto	16,500,000
2.4.5.02.08.10.02	Servicios de toma de muestras de agua residuales y vertimientos-alcantarillado	5,500,000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2025		6,042,918,000

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar las Disposiciones Generales del presupuesto para la vigencia fiscal de 2025 de la empresa DAGUAS SA ESP, como se describe a continuación:

3. DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

3.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al Gerente General, si las circunstancias lo exigen desagregar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, para lo cual expedirá el correspondiente acto de liquidación.

3.2. ORDENACIÓN DE GASTO. Corresponderá al Gerente General como ordenador de gasto, definir el régimen de delegación de dicha facultad si lo considera pertinente.

3.3. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Gerente General o en quienes este delegue, tendrán facultades para solicitar la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberá solicitar un CDP para cada acto administrativo o contrato a emitir, que implique compromiso de gasto sobre el presupuesto general; Se exceptúa de lo aquí expuesto, el acto de reconocimiento y pago de los rubros de nómina y gastos asociados a la nómina, gastos correspondientes a viáticos, gastos de viaje, honorarios de los miembros de Junta Directiva y transportes mensuales en que incurra la entidad, en cuyo caso se podrá solicitar y emitir un único CDP para el trámite de pago

3.4. AFECTACIONES DE LOS RUBROS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, contribuciones inherentes a la nómina e impuestos, causados en cualquier vigencia y que sean facturados durante la vigencia fiscal 2025, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de esta última. La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación. Los gastos generados por procesos de contratación que iniciaron durante la vigencia fiscal 2024 y que no culminaron con el compromiso correspondiente, que fueron reconocidos debidamente con el cumplimiento de todos los requisitos legales para ello, pero que no se alcanzaron a pagar dentro de esa vigencia; serán asumidos con cargo a las cuentas por pagar constituidas de la vigencia 2024 y que se pagarán en la vigencia 2025. En aplicación del principio de anualidad, el plazo máximo para adquirir compromisos de pago durante la vigencia 2025, no podrá superar el 31 de diciembre de 2025; excepto si se trata de comprometer vigencias futuras, las cuales deberán cumplir con el trámite respectivo de aprobación que corresponda.

3.5. CRUCES DE CUENTA. Podrá efectuarse cruces de cuentas entre sí, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Para atender las obligaciones de origen legal, así como aquellas que en general asume la Entidad para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta las transferencias, los aportes y demás recursos que se adeuden entre ellas a cualquier título, de tal manera que se autoriza a realizar los cruces de cuentas que permitan realizar compensaciones de las cuentas

3.6. CAJAS MENORES. De acuerdo con lo ordenado en los artículos 2.8.5.1 a 2.8.5.18 del decreto Nacional 1068 de 2015, el gerente de la empresa podrá constituir cajas menores, para lo cual reglamentará lo pertinente y necesario, designará el número y la cuantía máxima de las cajas menores de la Entidad.

3.7. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. De acuerdo con las funciones y competencias asignadas a la Gerencia General, ésta expedirá todos los documentos circulares, actos y directrices necesarias para la correcta ejecución y control del presupuesto de la Entidad para la vigencia 2025.

16

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige retroactivamente a partir del 1 de enero del año 2025 y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Carmen de Apicalá Departamento del Tolima, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.


LUIS ANGEL GUTIERREZ ORTIZ
Presidente Asamblea General


CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA
Secretaria Ad – hoc Asamblea General

